Asunción, 24 de noviembre de 2023

Nota D.V. N° 3908/2023

Señor
ING. HUGO ARCE
FISCAL RESIDENTE TEMPORAL
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE. **ID N° 388.869.**
ORDEN DE EJECUCIÓN N°12 – PRÓRROGA DE 6 MESES EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR.

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota de fecha 14 de noviembre del 2023, en la que se remite el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras por fuerza mayor de por lo menos 6 meses, presentado por la Constructora ACARAY S.A. través de su Nota N° 05/2023.

Al respecto, la fiscalización temporal en su Nota (Expediente MEU N°47.156/2023) de fecha 14 de noviembre del 2023, expresa lo siguiente:

"Total, de prórroga solicitado desde el 7 de diciembre del año 2023 fecha actual vigente para la culminación de los trabajos es de 6 meses hasta el 7 de junio del año 2024, totalizando 183 días".

"La fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de prórroga de plazo de terminación de las obras por situaciones de Fuerza Mayor e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el contrato de obra".

El Supervisor de Obra a través del Memorándum N°24 de fecha 21 de noviembre del 2023 informa:

"...Que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado por la Contratista y aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

En el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del Contrato se menciona lo siguiente:

"Plazo de Ejecución:
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos de los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 3 – Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

"…Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales…"

"…Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato…"

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales del Contrato y el Apartado 3 denominado "Fuerza Mayor" de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, se otorga una **prórroga de 6 (seis) meses equivalente a 183 (ciento ochenta y tres) días**, por Fuerza Mayor, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **07 de junio de 2024** a través de la presente **Orden de Ejecución N°12**.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Alfredo Sanchez
Director de Vialidad

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. ALFREDO SANCHEZ,
Director
Dirección de Vialidad.

Se adjunta:

- Copia de Nota de Fiscalización temporal de fecha 14 de noviembre del 2023
- Copia de Memorándum N°24 del Supervisor de fecha 21 de noviembre del 2023.